



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

1070-17

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

MINAGRI  
Procuraduría Pública 4

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE CENTRAL

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 207-2000-JUS  
CALLE GENERAL VARGAS MACHUCA N° 309-313, URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, DISTRITO DE MIRAFLORES Teléfono N° 2557697  
EXP. N° 500-2017-JUS

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 98-2018 CCG/CCG-MINJUSDH-SC

En la ciudad de Lima, Distrito de Miraflores, siendo las 16:10 horas del día 16 del mes de Febrero del año 2018, ante CALDERON PROAÑO MARITZA CLOTILDE, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09884256, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 30981, Registro de especialidad en FAMILIA N° 4544, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, debidamente representado por MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES, Procurador Publico a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio de Agricultura y Riego, identificado con DNI N° 31609787, designado con Resolución Suprema N° 204-2011-JUS, y a su vez representado por la Abogada SANCHEZ MORALES ELIZABETH CRISTINA, identificada con DNI N° 44318728, con domicilio en la Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento LIMA, y el invitado POGGI PONCE CESAR EDUARDO, identificado con DNI N° 09872219, con domicilio en el Jirón Alfred Rosenblat N° 208, Departamento N° 202, Urbanización Los Huertos de San Antonio, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, el invitado TORRES PEREZ CIRILO ANTONIO, identificado con DNI N° 10631911, con domicilio en la Calle Canarias Manzana A-9, Lote 17, Urbanización Los Cedros de Villa, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, y el invitado GUZMAN LEON VLADIMIRO, identificado con DNI N° 06046461, con domicilio en la Avenida San Felipe N° 530, Departamento N° 504, Torre I, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, y el invitado CHICHIZOLA ANDRADE CESAR MARTIN, identificado con DNI N° 08243546, con domicilio en la Avenida Gregorio Escobedo N° 542, Departamento N° 603, (Referencia a una cuadra de Clínica San Felipe), Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 12 de Diciembre del 2017, a las 09:30 horas; y la segunda, a las 16:00 horas del día 16 del mes de Febrero del año 2018, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO POGGI PONCE CESAR EDUARDO, POGGI PONCE CESAR EDUARDO, TORRES PEREZ CIRILO EDUARDO, CHICHIZOLA ANDRADE CESAR MARTIN.

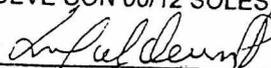
Se hace constar que la parte invitada es una sola y está conformada por cuatro invitados y en la primera sesión solo asistieron la parte solicitante PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO. Se hace constancia que en la segunda sesión solo asistió el invitado GUZMAN LEON VLADIMIRO y la parte solicitante PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO. Por esta razón se extiende la presente Acta N° 98-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

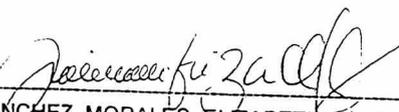
Se Adjunta la solicitud en (16) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

### DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

LA PRESENTE CONTROVERSIA VERSA SOBRE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, A FIN QUE LOS INVITADOS CUMPLAN CON PAGAR SOLIDARIAMENTE A FAVOR DE MI REPRESENTADA, LA SUMA DE S/. 102, 639.12 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/12 SOLES), MAS LOS RESPECTIVOS INTERESES LEGALES

  
MARITZA CLOTILDE CALDERON PROAÑO  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SEDE MIRAFLORES  
REG DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 30981  
REG DE CONCILIADOR EN FAMILIA N° 4544



  
Abog. SANCHEZ MORALES ELIZABETH CRISTINA  
DNI N° 44318728  
SOLICITANTE: ABOGADA POR LA PROCURADURIA  
PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO





# CAMARA PERUANA DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN  
Y CAPACITACIÓN DE  
CONCILIADORES  
Resol. N° 357-01-MINJUS

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL  
AUTORIZADO POR  
Resol. N° 916-08-MINJUS

CENTRO DE  
ARBITRAJE  
NACIONAL E  
INTERNACIONAL

**EXPEDIENTE N° 026-2018**

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N° 078-2018

En la ciudad de Lima siendo las diez horas con treinta minutos (10:30 A.M) del día 26 del mes de enero del año 2018 ante mi **VICTOR RAUL CERVERA SANTIAGO**, con Documento Nacional de Identidad N° 06008890, en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 22156, se presentaron de manera conjunta con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto, **ATTILIO MERCADO VARGAS PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO A CARGO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO** delegando representación a doña **LINDA ANGELLA CASANA VILELA**, identificado con Documento de Identidad Nacional N° 71489943, que al amparo del inciso 8 del artículo 22 del Decreto Legislativo N°1068- Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, concordante con los incisos 1 y 5 del artículo 37° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°017-2008-JUS, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia Y Departamento de Lima, invitando al **CONSORCIO SAN GREGORIO REPRESENTADO POR OSCAR GONZALES MARTINEZ** con domicilio en Avenida Jorge Basadre N° 489, oficina 501, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: La primera, el día 18 de enero del 2018, a las diez horas (10:00 A.M) y la segunda el día 26 del mes de enero del 2018 a las diez horas con treinta minutos (10:30 A.M) no habiendo concurrido a dos audiencias: **CONSORCIO SAN GREGORIO REPRESENTADO POR OSCAR GONZALES MARTINEZ** se dio por concluida la misma y el Procedimiento de Conciliación.

Por esta razón, extendiendo la presente acta dejando expresa constancia que la Audiencia de Conciliación no puede realizarse por este hecho y que la controversia sobre la que se pretendía conciliar era la siguiente:

### HECHOS EXPUESTOS EN LA PETICIÓN DE CONCILIACIÓN:

Que, se adjunta copia de la Solicitud de Conciliación, conforme a lo facultado por la Ley de Conciliación modificado por el D. Leg. N°1070.

### DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

**NULIDAD Y/O INVALIDEZ Y/O INEFICACIA DEL ACTO DE RESOLUCION DE CONTRATO**, contenido en la Carta Notarial N° 027 - 2017 - CSG notificada a la entidad el 18 de diciembre de 2017 efectuada por el Consorcio San Gregorio en razón de los incumplimientos contractuales incurridos por dicha empresa.

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature]*  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO.  
REP. POR LINDA ANGELLA CASANA VILELA.